



MONEDA
Patria Investments

CUARTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES MONEDA PATRIA AP FONDO DE INVERSIÓN

Administrado por Moneda Patria S.A. Administradora General de Fondos

En Santiago de Chile, a las 11:00 horas del día 1 de octubre de 2026, en las oficinas ubicadas en El Golf N°150, piso 5, comuna de Las Condes, se celebró la Cuarta Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Moneda Patria AP Fondo de Inversión** (en adelante, la "**Asamblea**" y el "**Fondo**", respectivamente), bajo la Presidencia de doña Daniela Peña Fergadiott, y con la asistencia de don Matías Gruzmacher Stehr, Secretario del Directorio de Moneda Patria S.A. Administradora General de Fondos (en adelante, la "**Sociedad Administradora**" o la "**Administradora**" indistintamente).

Se deja constancia que, de conformidad con lo dispuesto por la Norma de Carácter General N°435 de la Comisión para el Mercado Financiero, la Administradora puso a disposición de los señores aportantes el medio tecnológico de videoconferencia en línea denominado "Microsoft Teams", en conjunto con un procedimiento para efectos de participar y votar en forma remota en la presente Asamblea.

1. ASISTENCIA

Asistieron mediante videoconferencia a la Asamblea los siguientes aportantes quienes, por poder, representaban a las cuotas que para cada uno se indican:

- a) **AFP Habitat S.A.**, representada por don Santiago Ugarte Corbo, para sus fondos de pensiones tipo A, B y C, por 20.747.072 cuotas Serie IP1, 1.925.678 cuotas Serie IP2 y 16.997.160 cuotas Serie IS.
- b) **Compañía de Seguros Confuturo S.A.**, representada por don Gianmarco Pruzzo González, por 10.373.537 cuotas Serie IP1, 962.840 cuotas Serie IP2 y 8.498.579 cuotas Serie IS.
- c) **Moneda Patria Corredores de Bolsa Limitada**, representada por don Nicolás Ugarte Valdés, por 531.643 cuotas Serie MP1, 49.347 cuotas Serie MP2 y 435.551 cuotas Serie MS.
- d) **PI Fund V AP (Cayman) LP**, representada por don José Alberto Orlandini Sánchez, por 177.693.989 cuotas Serie IES.

2. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

Indicó el Presidente que se encontraban representados aportantes con instrucción de voto titulares de 177.693.989 cuotas Serie IES, 31.120.609 cuotas Serie IP1, 2.888.518 cuotas Serie IP2, 25.495.739 cuotas Serie IS, 531.643 cuotas Serie MP1, 49.347 cuotas Serie MP2 y 435.551 cuotas Serie MS de participación del Fondo, representativas de un 100% del patrimonio total del Fondo.

Como consecuencia de lo expuesto, el Presidente declaró constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo.



MONEDA
Patria Investments

3. PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE LA ASAMBLEA RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

El Presidente propuso que las materias sometidas a la decisión de la Asamblea fuesen votadas por aclamación si así lo decidía la unanimidad de los aportantes presentes y, aquellos aportantes que lo desearan, podrán solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levante de la Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstuvieron de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

Luego, indicó que en caso que fuese necesario proceder con la votación de otra manera de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicite un aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se proponía utilizar el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19° del Reglamento de la Ley N°20.712, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014. Dicho mecanismo consiste en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado, sin que fuera necesario levantar el acta de votación a que se refiere la citada disposición.

La Asamblea aprobó por unanimidad de los aportantes presentes la propuesta del Presidente.

La decisión se aprobó con el voto favorable de AFP Habitat S.A.

4. DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

A proposición del Presidente, la Asamblea acordó por unanimidad designar como Secretario de la Asamblea al Secretario del Directorio de la Administradora, el señor don Matías Gruzmacher Stehr.

La decisión se aprobó con el voto favorable de AFP Habitat S.A.

5. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA

El Secretario hizo presente a los señores aportantes lo siguiente respecto a las formalidades de convocatoria de la Asamblea:

- a) El acuerdo de convocar a la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo fue adoptado por el Directorio de la Sociedad Administradora con fecha 21 de septiembre de 2026.
- b) El aviso de citación a los señores aportantes fue publicado en el Diario Financiero Online y enviado a cada aportante con fecha 21 de septiembre de 2026.
- c) Finalmente, el mismo 21 de septiembre de 2026 se envió notificación de la celebración de la Asamblea a la Comisión para el Mercado Financiero y a las bolsas.

A continuación, se acordó por unanimidad de los aportantes presentes omitir la lectura de la citación y los avisos mencionados. La decisión se aprobó con el voto favorable de AFP Habitat S.A.



MONEDA
Patria Investments

6. PODERES

El Secretario indicó que los poderes otorgados por los aportantes a las personas presentes fueron revisados, encontrándose estos y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, todos los cuales se tuvieron por aprobados por unanimidad. La decisión se aprobó con el voto favorable de AFP Habitat S.A.

7. REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Se dejó constancia en el acta que no se encontraba presente ningún representante de la Comisión para el Mercado Financiero.

8. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

El Secretario hizo presente a los señores aportantes que de conformidad a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de la Ley N°20.712, Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014, corresponde designar previamente a aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez firmada por ellos.

En atención a ello, la Asamblea aprobó por unanimidad designar a las siguientes personas, para los efectos de que tres de ellas firmen el acta que se levante de la misma en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea:

- a) Santiago Ugarte Corbo, en representación de AFP Habitat S.A.;
- b) Gianmarco Pruzzo González, en representación de Compañía de Seguros Confuturo S.A.;
- c) Nicolás Ugarte Valdés, en representación de Moneda Patria Corredores de Bolsa Limitada; y
- d) José Alberto Orlandini Sánchez, en representación de PI Fund V AP (Cayman) LP.

Se hizo presente a los señores aportantes que el acta que se levante de esta Asamblea podría ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos.

9. ACTA ANTERIOR

El Presidente hizo presente que el acta de la Tercera Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, celebrada con fecha 27 de mayo de 2026, se encontraba debidamente firmada por el Presidente, el Secretario y los aportantes designados para tal efecto. La Asamblea acordó por unanimidad de los asistentes omitir la lectura de dicha acta. La decisión se aprobó con el voto favorable de AFP Habitat S.A.

10. TABLA

El Presidente informó a los señores aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores aportantes, las siguientes materias:

- a) Aprobar la constitución de garantías para caucionar deudas de sociedades en que el Fondo tiene participación.
- b) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.



11. APROBAR LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

El Presidente indicó que, de conformidad con el artículo 16° del Reglamento Interno del Fondo, se requiere acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo para constituir garantías con el objeto de caucionar deudas de sociedades en que tenga participación directa o indirecta.

A mayor abundamiento, hizo presente que el Fondo es propietario de 76.021.554 acciones de la sociedad Aguas Pacífico Holding SpA ("**APH**"), correspondientes a aproximadamente un 69,58% de su capital. A su vez, APH es dueña del 100% de las acciones tanto de Aguas Pacífico SpA ("**ACO**") como de Acueducto San Isidro Quilapilún SpA ("**SIQ**").

Señaló que ACO actualmente está llevando a cabo el desarrollo, diseño, construcción, puesta en marcha y posterior operación y explotación, de una planta desalinizadora multipropósito para el abastecimiento de agua desalinizada, ubicada en la comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso (la "**Planta Desaladora**"). A su vez, SIQ está llevando a cabo el desarrollo, diseño, construcción, puesta en marcha y posterior operación y explotación, de un sistema de transporte de agua, incluyendo tuberías, bombas de impulsión y las obras eléctricas asociadas, para transportar aguas desde alguno de los estanques de acumulación de propiedad de SIQ ubicados en la localidad de San Isidro, Región de Valparaíso, hasta Las Tórtolas, en la zona central de Chile (el "**Acueducto**").

Asimismo, indicó que ACO se encuentra negociando un refinanciamiento del endeudamiento vigente asociado a la Planta Desaladora, bajo el cual se contempla que ACO suscriba, entre otros contratos, los siguientes documentos:

- a) Un contrato de cesión de créditos regido por las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, en virtud del cual todos o parte de los acreedores actuales de ACO bajo el contrato de crédito suscrito para financiar la construcción de la Planta Desaladora (el "**Contrato de Crédito Existente ACO**" y el "**Financiamiento Existente ACO**", respectivamente), ceden sus créditos a nuevas entidades, para que posteriormente se ajusten los términos y condiciones de ese endeudamiento a los nuevos términos y condiciones acordados entre las partes; lo anterior conjuntamente con los endosos de los pagarés y modificaciones u otorgamiento de nuevos reconocimientos de deuda, para efectos de reflejar las cesiones y cambio de términos y condiciones antes mencionados;
- b) Un texto modificado y refundido del Contrato de Crédito Existente ACO (el "**Contrato de Crédito Modificado y Refundido**"), en virtud del cual se ajustan los términos y condiciones del endeudamiento original a los nuevos términos y condiciones acordados entre las partes, se obtienen nuevos fondos para pagar comisiones, gastos de transacción y determinados costos asociados a la Planta Desaladora, entre otros usos (el "**Refinanciamiento ACO**"); y
- c) Una modificación o modificación y texto refundido del contrato de financiamiento de IVA existente, suscrito con Banco de Crédito e Inversiones, asociado al financiamiento del impuesto al valor agregado asociado a la construcción de la Planta Desaladora (el "**Contrato de Financiamiento de IVA ACO**", y conjuntamente con el Refinanciamiento ACO, el "**Refinanciamiento de la Planta Desaladora**").



Por su parte, señaló que SIQ también se encuentra negociando un refinanciamiento del endeudamiento vigente del Acueducto, bajo el cual se contempla que esta sociedad suscriba, entre otros contratos, los siguientes:

- a) Un contrato de compraventa de títulos de deuda preferentes garantizados a ser emitidos por SIQ bajo la regla 4(a)(2) de la ley de valores de los Estados Unidos de América, y que serán colocados a inversionistas calificados domiciliados tanto dentro como fuera de Chile, para, entre otros usos, pagar el endeudamiento existente de SIQ bajo el contrato de crédito suscrito para financiar la construcción del Acueducto (el “**Financiamiento Existente SIQ**”), los costos de quiebre asociados a dicho pago, comisiones y gastos de transacción, fondear ciertas cuentas de reserva y realizar una distribución de dividendos a APH (la “**Emisión de Bonos**”);
- b) Un contrato de línea de cartas de crédito, en virtud del cual ciertos bancos comerciales, en su calidad de emisores de cartas de crédito y en su calidad de prestamistas para efectos del reembolso de los giros bajo dichas cartas de crédito, se obligarán a emitir cartas de crédito irrevocables, pagaderas a la vista, y a otorgar préstamos para el reembolso de los giros bajo dichas cartas de crédito, con el objeto exclusivo de satisfacer el requisito de reserva de servicio de deuda de SIQ (la “**Línea de Cartas de Crédito**”); y
- c) Una modificación o modificación y texto refundido del contrato de financiamiento de IVA existente suscrito con Banco de Crédito e Inversiones, asociado al financiamiento del impuesto al valor agregado asociado a la construcción del Acueducto (el “**Contrato de Financiamiento de IVA SIQ**”, y conjuntamente con la Emisión de Bonos y la Línea de Cartas de Crédito, el “**Refinanciamiento del Acueducto**”, y este último conjuntamente con el Refinanciamiento de la Planta Desaladora, los “**Refinanciamientos**”).

Indicó que las respectivas obligaciones de ACO y SIQ bajo los Refinanciamientos deberán ser caucionadas por determinadas garantías a ser otorgadas por el Fondo, APH y otras entidades relacionadas.

Por lo anterior, el Presidente propuso a los aportantes aprobar la constitución de las siguientes garantías a favor de los inversionistas bajo el Refinanciamiento del Acueducto, y la modificación o modificación y texto refundido de las garantías otorgadas bajo el Contrato de Crédito Existente ACO, a favor de los acreedores bajo el Refinanciamiento de la Planta Desaladora:

- a) Modificación o modificación y texto refundido de prenda sobre créditos y prohibición de gravar y enajenar, a ser otorgada por el Fondo, respecto de créditos que tenga en contra de ACO, la que deberá comparecer, aceptando dicha prenda y prohibiciones;
- b) Modificación o modificación y texto refundido de convenio de subordinación de créditos, a ser otorgado por el Fondo, respecto de créditos que tenga en contra de ACO, la que deberá comparecer, aceptando dicha subordinación;
- c) Prenda sobre créditos y prohibición de gravar y enajenar, a ser otorgada por el Fondo, respecto de créditos que tenga en contra de SIQ, la que deberá comparecer, aceptando dicha prenda y prohibiciones; y



MONEDA
Patria Investments

- d) Subordinación de créditos, a ser otorgada por el Fondo, respecto de créditos que tenga en contra de SIQ, la que deberá comparecer, aceptando dicha subordinación.

En relación con lo anterior, el Presidente señaló que los créditos que el Fondo ha otorgado a ACO y que se mantienen vigentes a la fecha, ascienden a un monto total por concepto de capital de USD 19.182.265,77, los que actualmente se encuentran prendados y subordinados en favor de los acreedores bajo el Contrato de Crédito Existente ACO y el Contrato de Financiamiento de IVA ACO.

Asimismo, indicó que los créditos que el Fondo ha otorgado a SIQ y que se mantienen vigentes a la fecha, ascienden a un monto total por concepto de capital de USD 10.849.885,06, los que actualmente se encuentran prendados y subordinados en favor de los acreedores bajo el Financiamiento Existente SIQ y el Contrato de Financiamiento de IVA SIQ.

En consecuencia, se hizo necesario someter al conocimiento y aprobación de los aportantes tanto el alzamiento de las garantías existentes asociadas al Financiamiento Existente SIQ, así como el otorgamiento de las nuevas garantías ya descritas respecto del Refinanciamiento del Acueducto, y la modificación o modificación y texto refundido de las garantías asociadas al Financiamiento Existente ACO, respecto del Refinanciamiento de la Planta Desaladora, en ambos casos a efectos de caucionar las respectivas obligaciones de ACO y SIQ bajo los Refinanciamientos.

Se dejó constancia que el otorgamiento de las garantías antedichas deberá cumplir con lo establecido en los Artículos 15 y 16 del Reglamento Interno del Fondo y del artículo 66 de la Ley N°20.712.

Ofrecida la palabra y sometida la propuesta a votación de los aportantes por el Presidente, la Asamblea acordó por unanimidad aprobar la propuesta de la Administradora, con el voto favorable del 100% de las cuotas presentes con derecho a voto.

La decisión se aprobó con el voto favorable de AFP Habitat S.A.

12. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Finalmente, la Asamblea facultó por unanimidad al señor Gerente General de la Sociedad Administradora del Fondo, Moneda Patria S.A. Administradora General de Fondos, don Alfonso Duval García-Huidobro y al abogado don Matías Gruzmacher Stehr para que cualesquiera de ellos actuando de manera individual reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de esta Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión para el Mercado Financiero y para aceptar las observaciones o rectificaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La decisión se aprobó con el voto favorable del 100% de las cuotas presentes con derecho a voto, y con el voto favorable de AFP Habitat S.A.



MONEDA
Patria Investments

No habiendo otras materias que tratar, siendo las 11:15 horas se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo.

Firmado por:

Daniela Peña

42C934504B8E46B...

Daniela Peña Fergadiott
Presidente

Firmado por:

Matías Gruzmacher

6AA76CF55FA2423...

Matías Gruzmacher Stehr
Secretario

Firmado por:

Santiago Ugarte C.

A007ECEDA095D4FC...

Santiago Ugarte C.

DocuSigned by:

Gianmarco Pruzzo

AF56B3B10AA3494...

Gianmarco Pruzzo

Firmado por:

José Alberto Orlandini

E33D73E46D6F402...

José Alberto Orlandini